



Seguro de decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Producto: Protección Familiar Decesos

La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre y garantiza la atención, gestión, y prestación del Servicio fúnebre convenido en caso de fallecimiento del Asegurado según la descripción que se hace en las condiciones particulares de la póliza además de una amplia variedad de servicios de asistencia y otras garantías complementarias como repatriación o traslado.



¿Qué se asegura?

- Servicio de Decesos hasta el límite máximo del capital contratado por Asegurado
- Asistencia en Viaje
- Traslado nacional e internacional
- Libre elección de cementerio
- Asistencia a Personas Acompañantes
- Asesoramiento telefónico y teleasistencia
- Asistencia Psicológica telefónica



¿Qué no está asegurado?

- Prestaciones por enfermedades o accidentes anteriores al inicio de la póliza.
- Prestaciones derivadas de reacciones nucleares o conflicto armados, manifestaciones, huelgas.
- Las lesiones que se causara voluntariamente el asegurado
- La muerte por accidentes producidos por la práctica de actividades de alto riesgo y la muerte por suicidio.
- La asistencia derivada de la ingesta de alcohol o drogas
- La asistencia sanitaria por enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- Fallecimientos ocurridos cuando el contratante del seguro hubiere ocultado, en el cuestionario facilitado por la aseguradora, la existencia de enfermedad grave que hiciera peligrar la vida del asegurado



¿Coberturas complementarias?

Prevía contratación y pago del servicio:

- Accidentes (Hasta el límite máximo del capital contratado) y entre los 14 y 70 años de edad
- Hospitalización (Por muerte e invalidad)
- Expatriación para extranjeros
- Repatriación
- Asistencia médica nacional



¿Dónde estoy cubierto?

- El seguro tiene validez en todo el mundo siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 90 días consecutivos al año por viaje o desplazamiento.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima según contrato
- Firma del contrato adecuadamente
- Comunicar a MARTIERRA SEGUROS S.A. los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.

- Comunicar las altas y bajas de asegurados
- Comunicar la ocurrencia del siniestro dentro de los plazos fijados
- Comunicar dentro de los plazos legales la no renovación de la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. El pago de la prima podrá ser anual, semestral, trimestral o mensual. Se podrá realizar mediante domiciliación bancaria o por transferencia.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato se formaliza mediante su firma y entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez pagada la prima.
- El contrato se renueva según la forma de pago establecida, salvo que el contratante solicite su cancelación
- Para las garantías complementarias la cobertura finaliza según las condiciones pactadas en dichas garantías



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo por escrito un mes antes de la fecha de renovación